

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

****3-2021-004096****

Al responder cite este Nro.

3-2021-004096

miércoles 13 de octubre de 2021

PARA: Luis Guillermo Flechas Salcedo
Director de Contratación**DE: Diana María Parra Romero**
Subsecretaria de Políticas de Igualdad**ASUNTO: Solicitud trámite Convenio Marco Interadministrativo Sistema Distrital**
de Cuidado

Por medio de la presente, solicito adelantar las acciones necesarias para la respectiva gestión, suscripción y publicación del Convenio Marco Interadministrativo por las diferentes entidades que actualmente prestan servicios al Sistema Distrital de Cuidado, el cual se ha orientado, entre otras, conforme a las diferentes retroalimentaciones que recibimos desde la Dirección de Contratación:

A. Justificación del Convenio Marco Interadministrativo

El Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, tiene cinco propósitos y treinta logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio, de manera particular, para el desarrollo de acciones afirmativas con enfoque diferencial, dirigidas a las mujeres en su diversidad en todos los sectores de la administración Distrital; bajo ese esquema, el Plan de Desarrollo, señala el Propósito Nro. 1: ***“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*** (Negrillas fuera del texto original).

De conformidad con el artículo 9 del citado Acuerdo Distrital, este propósito incluye estrategias como **la implementación del Sistema Distrital de Cuidado** y las estrategias de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local. Estas estrategias buscan generar condiciones de posibilidad, en distintos ámbitos incluida la reducción de la pobreza y su feminización con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica y espacial en la ciudad y la región.

El artículo 15 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, define el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) como el *“Conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado”*,

Sobre la materia, este Sistema concibe dos tipos de trabajos de cuidado: el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, la limpieza y mantenimiento del vestido, la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, la compra, los pagos o los trámites relacionados con el hogar, y las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones; y, el cuidado directo, que comprende el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares), el cuidado de ancianos y enfermos y personas en condición de discapacidad, y el cuidado de los animales domésticos.

El artículo 15, del Acuerdo Distrital 761 de 2020, también indica que *“(…)Los servicios prestados por el Sistema serán brindados por el Estado, el sector privado y el sector comunitario, bajo un modelo de corresponsabilidad, con el fin de:*

a) Fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios.

b) Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom.

c) Implementar una estrategia de cambio cultural y pedagógico en el Distrito, frente a la corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado en los hogares y comunidades, a fin de redistribuir este trabajo entre hombres y mujeres, propendiendo por el desarrollo de nuevas masculinidades”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



En concordancia con lo anterior, el artículo 14 del acuerdo ibidem, define las metas sectoriales de la Secretaría Distrital de la Mujer en el Sistema Distrital de Cuidado, a saber: **1. Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del cuidado. 2. Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales domésticos. 3. Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado** que realizan las mujeres en Bogotá.

Con el fin de contribuir a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía, **se establecen dos niveles de acción para reducir, reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado, los cuales son interdependientes y complementarias:** i.) Distrital, con acciones transversales a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado, ii.) Territorial, que permite anclar estrategia en lo local, promoviendo su accesibilidad y sostenibilidad.

Aunado a lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 761 de 2020, mediante el Decreto 237 de 2020, se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, que tiene por objeto *“coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento”*.

De igual modo, el artículo tercero del Decreto ibidem, establece que la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, se encuentra integrada por los siguientes: (i) la/el Alcaldesa/Alcalde Mayor de Bogotá o su delegada/o, (ii) la/el Secretaria/o General del Distrito o su delegada/o, (iii) la/el Secretaria/o Distrital de Gobierno o su delegada/o, (iv) la/el Secretaria/o Distrital de Hacienda o su delegada/o, (v) la/el Secretaria/o Distrital de Planeación o su delegada/o, (vi) la/el Secretaria/o Distrital de Desarrollo Económico o su delegada/o, (vii) la/el Secretaria/o de Educación del Distrito o su delegada/o, (viii) la/el Secretaria/o Distrital de Salud o su delegada/o, (ix) la/el Secretaria/o Distrital de Integración Social o su delegada/o, (x) la/el Secretaria/o Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegada/o, (xi) la/el Secretaria/o Distrital de Ambiente o su delegada/o, (xii) la/el Secretaria/o Distrital de Movilidad o su delegada/o, (xiii) la/el Secretaria/o Distrital del Hábitat o su delegada/o, (xiv) la/el Secretaria/o Distrital de la Mujer o su delegada/o.

Que el citado Decreto, también hace mención en su artículo 8°, sobre que la Comisión contará con una Unidad Técnica de Apoyo, la cual es la encargada de brindar el soporte técnico conceptual y de preparar la información requerida para el cumplimiento de las funciones de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



la Comisión. Dicha Unidad Técnica de Apoyo; está se encuentra conformada por el personal técnico vinculado a las entidades integrantes de la Comisión.

En correspondencia con lo anteriormente expuesto, el Sistema Distrital del Cuidado – SIDICU – opera, entre otras, a través de las Manzanas de Cuidado - área acotada donde se concentran y articulan servicios de cuidado bajo un criterio de proximidad y multifuncionalidad, para quienes requieren cuidado y para quienes cuidan - y las unidades móviles de servicios de cuidado - versión móvil de las manzanas del cuidado- en donde se articula oferta intersectorial de servicios, a distintas poblaciones que requieren de cuidados y proveen cuidado en condiciones de desigualdad. En ese sentido, el SIDICU se propone construir territorios y espacios cuidadores con enfoque de género y diferencial poblacional que integren e incluyan la diversidad humana en el territorio de la ciudad, tanto en las zonas rurales y urbanas, y en sus dinámicas familiares, sociales, económicas y políticas.

Este modelo de **intervención implica un proceso articulado con otros sectores y entidades del nivel Distrital**, promoviendo la generación de interacciones y sinergias para su desarrollo y sostenibilidad, así como la reducción de las brechas entre los territorios. Es de considerar que el SIDICU atiende a las distintas poblaciones que (a). requieren de cuidados y (b). proveen cuidado en condiciones de desigualdad, a través de una oferta intersectorial de servicios que opera, entre otras, por medio de las Manzanas de Cuidado y de las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado.

En síntesis, en las manzanas y en las unidades móviles de servicios de cuidado se ofrecerán servicios de cuidado para quienes lo requieren y para quienes cuidan. Dicha oferta se establecerá de acuerdo con las dinámicas y necesidades del territorio, a partir de la definición de diámetros estrictos para garantizar que las distancias entre unos y otros no superen tiempos definidos. Incluirán principalmente oferta de distintas secretarías del Distrito, a fin de aliviar la carga derivada del trabajo de cuidado en los hogares, promoviendo el autocuidado y cuidado a las cuidadoras, así como la atención a personas que requieren altos niveles de apoyo.

En el marco de la formulación e implementación de la estrategia territorial del SIDICU, se identifican cuatro bloques de criterios, los cuales permitirán el análisis, priorización y escalonamiento de la implementación del SIDICU alineados al Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 y al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá. Estos criterios conforman un conglomerado de variables que han de ser leídas de manera interdependiente y complementaria, constituyendo una herramienta para la toma de decisiones y focalización de la estrategia en la ciudad en las zonas rurales y urbanas: ***Bloque 1: Diagnóstico de demanda georreferenciada de servicios de cuidado de poblaciones que requieren altos niveles de apoyo. Bloque 2: Condicionantes socioeconómicas y dinámicas territoriales. Bloque 3: Oferta pública de infraestructura existente en la que se puede apalancar o articular los***

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



servicios de cuidado de manera intersectorial. Bloque 4: Mega proyectos de ciudad en los sectores de movilidad, renovación urbana e infraestructura social.

Respecto al Bloque 3, como criterio de focalización territorial, y respondiendo a una lógica de escalamiento del Sistema Distrital de Cuidado, se tomará en consideración la oferta pública de infraestructura propia existente en la que se pueda apalancar o articular los servicios de cuidado, promoviendo la generación de sinergias que contribuyan de manera efectiva en el reconocimiento, la redistribución y la reducción del cuidado.

Bajo lo enunciado, es evidente que el SIDICU requiere de actividades coordinadas de varias secretarías distritales y de entidades adscritas y/o vinculadas a los sectores del distrito, como a entidades del nivel nacional y aliados del Sistema – organizaciones sector privado y de la sociedad civil – que, bajo el modelo de corresponsabilidad, se de la implementación de la política pública de mujeres y equidad de género.

En ese mismo sentido, cada una de las secretaría distritales y las instituciones y dependencias adscritas y vinculadas tienen responsabilidades específicas en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, en los cuales con desarrollo, estándares básicos operativos, que deben ser definidos por cada Entidad, tales como: compromisos presupuestales, disponibilidad de espacios físicos, oferta de servicios de conectividad, oferta de equipos de cómputo y mobiliario, y coordinación de franjas horarias para articular la oferta de servicios y la ocupación de los espacios para que el SIDICU cumpla con sus objetivos.

En esa medida, se ha identificado la necesidad concreta de lograr una articulación armónica y funcional para la prestación de los servicios de cuidado en el marco de la Comisión Intersectorial del SIDICU con la estandarización de los criterios a ser coordinados para llevar a cabo los mencionados servicios y el correspondiente registro de las metas del SIDICU para la consolidación y mejoramiento continuo que se prevé del Sistema.

Lo anterior, a través de un mecanismo jurídico que permita, la incorporación de “Acuerdos Particulares de Coordinación” estándar, que determinan el lugar y el espacio en el cual los servicios son ofrecidos, así como las características de la población beneficiaria, en donde las necesidades de coordinación particular puedan variar en el tiempo, y se tenga un medio flexible, y ágil, para la eficiente, articulada y oportuna prestación de los servicios que se ofrecen en el Sistema.

De conformidad con lo anterior, surge la necesidad, dentro de un proceso de colaboración y coordinación interinstitucional, de vincular a las entidades que **en la actualidad** prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado, y la posibilidad de que con la consolidación y desarrollo del Sistema **puedan adherirse entidades adicionales al Convenio Interadministrativo Marco que se pretende oficializar**, con el objetivo de aunar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios:

Varias secretarías e instituciones distritales tienen, entre sus funciones legales y reglamentarias, responsabilidades específicas en el marco SIDICU. La coordinación operativa de la forma como cada una de estas cumple con su función es necesarias para la eficacia de la oferta de servicios del distrito a quienes requieren de cuidados como a quienes proveen el cuidado en condiciones de desigualdad.

La oferta requiere que cada una de las entidades distritales responsable de servicios de cuidado haga sus compromisos presupuestales, los arreglos de gestión del talento y de compras y contratos, para poder prestar los servicios a su cargo. Pero la prestación concreta de los servicios en el marco del SIDICU, requiere de una coordinación y articulación operativa para el funcionamiento de las Manzanas de Cuidado y de las Unidades Móviles de Servicios de Cuidado, en donde no hay conflictos de horario, ni repetición de los servicios ofrecidos, hay garantías de acceso, información suficiente para el seguimiento, monitoreo y evaluación, todo lo cual apoya a que el SIDICU cumpla sus objetivos.

La oferta de servicios es intersectorial lo que obliga al SIDICU, **y a la Secretaría de la Mujer como Secretaría Técnica del SIDICU** hacer esfuerzos por garantizar una coordinación efectiva de la oferta de servicios del cuidado existente y de la oferta nueva.

El sistema de coordinación requiere flexibilidad y agilidad, así como una mirada particular a las necesidades concretas en cada manzana o en cada infraestructura. Es por esto que un Convenio Interadministrativo que pueda desarrollarse a través de acuerdos particulares, es la forma más eficiente de satisfacer la necesidad.

Las entidades, actualmente identificadas que participaran en el Convenio Interadministrativo Marco, que prestan o en sus equipamientos se desarrollan servicios de cuidado; son las siguientes: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Instituto Distrital de las Artes, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.

Es de especificar que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, tiene la función de liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



De conformidad con lo expuesto, resulta pertinente y oportuno la celebración de un **Convenio Interadministrativo Marco** entre la Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría de Educación del Distrito, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Instituto Distrital de las Artes, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, y las entidades del distrito que se pretendan adherir a él.

B. Objeto del Convenio Marco Interadministrativo

Aunar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios.

C. Documentos relevantes

1. Estudios Previos para la suscripción del Convenio Marco Interadministrativo y los anexos que se proponen de este.
2. Versión propuesta de la minuta del Convenio Marco Interadministrativo y los anexos que lo integran, el cual se encuentra ajustado según las diferentes recomendaciones y observaciones preliminares dadas por la Dirección de Contratación.

Una vez se tenga la claridad de su aval en cuanto a la minuta del Convenio Marco Interadministrativo, se trasladarán los documentos que sean requeridos por la Dirección de Contratación para la oficialización de este, por parte de las demás entidades participantes del Sistema.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Parra Romero".

Diana María Parra Romero
Subsecretaria de Políticas de Igualdad

Anexos: Lo enunciado en la sección D "Documentos relevantes"

Proyectó: Sara Jakhelinne Martínez Celis – Contratista Subsecretaría de Políticas de Igualdad

Revisó: Alejandra Mogollón Bernal – Contratista Subsecretaría de Políticas de Igualdad – Apoyo a la coordinación del Equipo Financiero y Administrativo del SIDICU.

Mildred Acuña Díaz – Contratista Subsecretaría de Políticas de Igualdad

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

